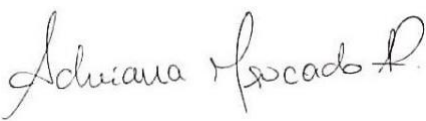


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez proceso ordinario No. 2020–0306, informándole que el Juzgado Veintiocho (28) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., confirmó la sentencia proferida por este despacho judicial el 13 de julio de 2021.

Para dar cumplimiento a lo resuelto por el superior se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante MARIA NUDYA BARBOSA GONZÁLEZ y a favor de la demandada FRANQUICIAS Y CONCESIONES SAS.

AGENCIAS EN DERECHO

Única Instancia.....	---- \$347.000 ---
	-
Grado Jurisdiccional de consulta.....	-----0 -----
La secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	-----0 -----


ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En primer término, se OBEDECERÁ Y CUMPLIRÁ lo resuelto por Juzgado Veintiocho (28) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaria del Despacho, teniendo en cuenta que se cumplen con todos y cada uno de los requisitos contenidos en el numeral 2, 3 y 4 del precitado artículo, se aprobará la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 íbidem.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Juzgado Veintiocho (28) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previas las correspondientes las anotaciones en los libros radicadores.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 084 de Fecha 04 – 10 – 2022

SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

SGL.

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efce44020821ec99e156139ba1d78c1dc1306db9853688762d131ddfaf732627**
Documento generado en 03/10/2022 03:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>